



Coahuila de Vázquez Pallares, Michoacán, 18/octubre/2024

Oficio No. DG/459/2024

ASUNTO: Respuesta solicitud 160337924000008

JESSICA MORAN VELÁZQUEZ.

PRESENTE:

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 10/10/2024 registrada bajo el folio número 160337924000009 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN, relativa a:

*“Solicito las Actas de las juntas ordinarias y extraordinarias de la junta directiva del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila, llevadas a cabo desde el 16 de septiembre de 22 al 09 de septiembre de 2024.”*

Analizados los archivos que obran en posesión de este sujeto obligado, esta INSTITUCIÓN, se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la respuesta, mediante Oficio No. DG/459/2024 de fecha 18/octubre/2024.

Le informo que una vez llevado a cabo el análisis de su solicitud de fecha 10 de octubre de 2024, mediante número de folio 160337924000008, se determina que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 66 del cuerpo de Leyes invocado, la solicitud no cumple con los requisitos para darle tramite a la misma, lo anterior en virtud de que no señala los datos exactos de la anualidad de la cual pretende se le dé información ya que se refiere al año como “22”, motivo por la cual este sujeto se encuentra imposibilitado de dar trámite a dicha solicitud.

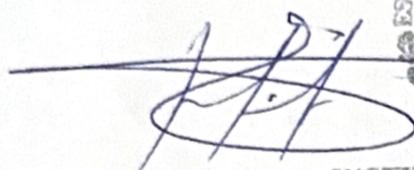
Aunado a lo anterior y en términos del numeral 71 de la ley en cita, se le requiere para que en plazo de diez días indique la fecha exacta de la que pretende se le dé información.

Haciendo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán De



Ocampo, la información que las instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público es la contenida en el citado artículo.

**ATENTAMENTE**  
*Sé Sabio, sé libre*



**LIC. RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA**  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO COAHUILA  
CLAVE: 16EIT0011H  
DIRECCIÓN GENERAL

C.p.p.- Archivo.

RGE/slsp

